

Anexo I

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las Empresas deberán probar una antigüedad de cinco (5) años como mínimo en la prestación del servicio requerido y al menos 3 contratos ejecutados de acuerdo a lo expresado en el párrafo siguiente, como información excluyente.

La oferta deberá contener la cotización por el servicio total de cada renglón considerado. Se deberá acompañar dicha cotización con la correspondiente apertura de precios indicando mano de obra, materiales o insumos, costos financieros, impuestos, etc.

Las ofertas deberán indicar el monto por el total de los residuos a retirar y complementariamente se deberá incluir el costo unitario por kg para cada tipo de residuo, el cual será tenido en cuenta en caso que se agreguen o desagreguen cantidades a retirar.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los alcances incluidos en el presente pliego.

En la oferta se deberá incluir, la cotización del retiro y transporte a planta de tratamiento, manifiesto de transporte homologado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS).

El Adjudicatario deberá cumplir con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, su Decreto N° 351/79, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 1.338/96 y toda normativa de aplicación al respecto, para la cual deberá contar con un responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

• **VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA PREVIA A LA OFERTA:**

La Adjudicataria deberá verificar todo dato relacionado con los residuos a retirar, asimismo su estado de acopio, y realizar sus propios cálculos a los efectos de presupuestar los trabajos necesarios para poder realizar el retiro y transporte de los mismos.

En dicha visita el oferente deberá realizar todas las estimaciones que considere pertinente para contemplar en su oferta la totalidad de los recursos necesarios para cumplir en tiempo y forma los alcances del presente Pliego.

No se reconocerán adicionales por imprevistos que surjan en la práctica y que pudieran haber sido detectados en la visita técnica.

Las fechas y horarios de estas serán oportunamente comunicadas.

• **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Todas las consultas y/o aclaraciones necesarias relacionadas a las cláusulas generales durante el período de preparación de ofertas deberán ser dirigidas, mediante nota formal o correo electrónico, a la División Contrataciones (contrataciones@agn.gov.ar).

• **PLAZOS**

Una vez que el adjudicatario recibe la Orden de compra contará con 15 días hábiles como plazo para la presentación de la documentación necesaria previa al comienzo de los trabajos. Deberá presentar:

1. Cobertura de ART
2. Cláusula de NO repetición a favor de la Auditoría General de la Nación
3. Seguro automotor en vigencia del vehículo a utilizar para el traslado (también con cláusula de no repetición a favor de la Auditoría General de la Nación).

Una vez presentado y aceptada las documentaciones solicitadas se tendrán 15 días hábiles para realizar el retiro de los residuos.

• **COMUNICACIONES**

Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. A tal efecto se dispondrá de 1 libro, otorgado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), para asentar y dejar el Certificado de Disposición Final. Todos los intercambios quedarán registrados por escrito.

• **DIAGNOSTICO**

Antes de comenzar con las tareas que implique el servicio, la empresa deberá realizar un diagnóstico de todos los materiales.

Este relevamiento tiene por objeto determinar el estado, la cantidad y embalado de los materiales.

• **ALCANCES**

El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte, acordes al volumen de los residuos a retirar, contando como mínimo con chofer y acompañante.

El total de los embalajes, será elevado y ubicado en el garage, por personal de AGN. Este mismo personal tendrá bajo su responsabilidad la carga total de los elementos a retirar.

Las cantidades a retirar son las siguientes:

- Lámparas: 270 kg
- Tóners: 75 kg
- Baterías 375 kg
- Tubos Fluorescentes: 110 kg
- Luces de emergencias: 160 kg

Posterior al tratamiento, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Disposición Final por la faz comercial y legal.

Se deberán contemplar todas las etapas de la Gestión de Residuos Especiales según normativa vigente, la cuál comprende:

- Transporte de residuos desde el sitio del Generador hacia la Planta de Tratamiento.
- Dar tratamiento de acuerdo a la tecnología requerida para dichos residuos.
- Emisión de certificados tratamiento de acuerdo a la legislación aplicable.
- El transporte deberá contar con las habilitaciones que regulan la actividad: Certificado de Habilitación Especial en calidad de Transportista de residuos Especiales y No especiales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires, Certificado

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 698/18

CONTRATACION DIRECTA N° 107/18

Ambiental Anual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Subsecretaria de Transporte de la provincia. Sistema de radiocomunicación.

Cualquier omisión de las presentes especificaciones técnicas pero que sean indicadas en la normativa deberán ser tenidas en cuentas sin derecho a reclamo de adicionales.

El desarrollo de los trabajos se realizará de acuerdo a los horarios y particularidades y a las disposiciones emanadas de la AGN.

- **CONDICIONES/FORMA DE PAGO**

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- 1- Un primer pago luego de realizado el retiro de los residuos correspondiente al 70% del monto total del contrato.
- 2- Un segundo pago luego de la entrega de las constancias de inicio de trámite del Certificado de Disposición Final correspondiente al 20% del monto total del contrato.
- 3- Un tercer pago contra la entrega del Certificado de Disposición Final correspondiente al 10% del monto total del contrato.

- **IMPREVISTOS Y MULTAS**

La AGN no procederá a conformar la factura si la Adjudicataria no cumpliera en forma completa cualquier artículo del presente Pliego.

Con la aprobación de la propuesta técnica- económica, se dará comienzo inmediato a los trabajos y comenzarán a correr los plazos incluidos en la presentación a partir del momento de la comunicación por parte del Departamento de Infraestructura.

- **RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA:**

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá cumplir con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, su Decreto N° 351/79, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 1.338/96 y toda normativa de aplicación al respecto, para la cual deberá contar con un responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El Adjudicatario deberá suministrar a sus operadores todos los elementos de protección personal que la tarea requiera.

Todo el personal y equipamiento utilizado deberá contar con sus correspondientes seguros incluyendo las cláusulas de no repetición hacia la AGN.

Entregar el Manifiesto de Transporte en el momento de realizarse el retiro de los materiales.

El adjudicatario deberá, posterior al retiro, suministrar el Certificado de Disposición Final, de una planta tratadora habilitada.

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 698/18

CONTRATACION DIRECTA N° 107/18

El Adjudicatario deberá respetar y cumplir todas las normativas y disposiciones reglamentarias en vigencia tanto nacionales, provinciales y municipales (Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, Leyes Laborales, Tributarias, etc.), y todas aquellas que no estando enumeradas tenga alcance en el tema, como así también las órdenes que imparta al efecto la Auditoría General de la Nación.

En forma previa al inicio de los trabajos y/o Servicio, la Contratista deberá demostrar que cuenta con un Responsable de Higiene y Seguridad Matriculado, quien deberá realizar y mantener actualizada toda la documentación en materia de Higiene y Seguridad. Asimismo la empresa Contratista deberá cumplimentar la legislación vigente en la materia, a saber:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Ley Nacional 24.051 y decretos Reglamentarios
- Ley Provincial 11.720 y Decretos Reglamentarios
- Cualquier otra reglamentación derivada de las antes mencionadas, modificaciones o nuevas que puedan surgir.

Para permitir el inicio del servicio, la Adjudicataria deberá presentar la documentación que a continuación se detalla para su aprobación:

- Certificado de cobertura con nómina completa del personal, y cláusula de no repetición a favor de la AGN, emitidos por la ART.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de todo el personal que intervendrá en la presente contratación.
- Constancia de entrega de los elementos de protección personal, y de capacitación.

Importante:

Toda la documentación se presentará firmada por el Responsable de Higiene y Seguridad y el Titular de la Empresa, antes del inicio del Servicio, en originales y copias sin excepción (se constatará la validez de las copias y se devolverán los originales).

No se recibirá bajo ningún concepto documentación por fax o correo electrónico.

En ciertos casos, de acuerdo a las características de las tareas adjudicadas el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo podrá solicitar documentación adicional.

Asimismo y durante la ejecución del servicio, la adjudicataria deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

El Adjudicatario tomará a su exclusivo cargo y responsabilidad todas las medidas de protección en el Servicio, que prescriben las leyes y ordenanzas contra accidentes y enfermedades profesionales, bajo su exclusiva responsabilidad.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 698/18

CONTRATACION DIRECTA N° 107/18

El personal de la firma adjudicataria cumplirá todas las disposiciones vigentes en cuanto a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

La Adjudicataria no podrá alegar ignorancia en los trabajos y en caso de dudas en la interpretación del pliego, tiene la obligación de formular el correspondiente pedido de aclaración antes de realizar los trabajos. No se reconocerán adicionales por esta causa.

La adjudicataria deberá proveer al personal a su cargo de credencial identificativa la que será exhibida en lugar visible, contando esta con los siguientes datos aclaratorios:

- Razón social de la empresa.
- Nombre y apellido del empleado.
- Número de documento.
- Cargo o función.

Adaptándose dicho personal a las normas de ingreso y egreso del edificio en cuestión. Asimismo, deberán mantener una conducta decorosa mientras permanezcan en el mismo.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime procedente y/o muestras de los materiales a utilizar, para realizar las verificaciones que correspondan, a efectos de determinar la capacidad técnica y de trabajo de los oferentes y la idoneidad de su servicio.

Cualquier error u omisión en que pudieren incurrir los oferentes en la elaboración de las respectivas ofertas, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia del estado y características de las instalaciones. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a normativas de seguridad vigentes.

A los efectos del control del cumplimiento de todos los trabajos y tareas exigidas en el presente pliego, la AGN designará a las personas responsables para ese fin.